EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 307
(Noviembre 11 de 2011)

POR LA CUAL SE ADELANTA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la **Sra. GLADYS GUTIERREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 36,170,960 se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como **AUXILIAR AREA DE LA SALUD**.

Que en la actualidad devenga como sueldo la suma de **UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.066.037,oo).**

Que a la funcionaria se le adeudan sus vacaciones por el periodo laborado entre el 12 de septiembre de 2010 y el 11 de septiembre de 2011.

Que mediante oficio de fecha noviembre 08 de 2011, la funcionaria Gladys Gutierrez, solicita a la Gerencia el disfrute anticipado del periodo en mención, con motivo a que al hijo de la funcionaria el Joven Jairo Sanchez Gutierrez militar del Ejercito Nacional infortunadamente fue objeto de una mina explosiva y se le deben realizar procedimientos quirurgicos expecializados en la ciudad de Bogota, y requiere de la presencia de la progenitora.

Que en razón a que la Gerencia ya le habia otorgado los día de calamidad domestica, solicita que se le adelante el disfrute del periodo de vacaiones en mención.

En Virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Articulo Primero: Otorgar el disfrute anticipado de quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", **Sra. GLADYS GUTIERREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 36,170,960, por el periodo indicado, las cuales disfrutará a partir del 15 de noviembre de 2011 al al 06 de diciembre de 2011.

PARAGRAFO: El gasto correspondiente a Vacaciones, Incremento de Vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación Especial de Recreación B.E.R., seran liquidados en una resolución diferente y se cancelarán con la nomina del mes de noviembre del año en curso, con cargo a los rubros 1020101, 1020112. 1020108 y 1020110 del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. "Carmen Emilia Ospina" para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Artículo Segundo: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella procede el recurso de reposición ante la Gerencia de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los once (11) día del mes de noviembre de 2011.

DORIS YANETH GONZALEZ CLAVIJO
Gerente

JORGE ENRIQUE RUBIANO LLORENTE
Vo.Bo. Asesor Jurídico

Elaboro: Carlos Enrique Reyes Mahecha-Asesor de Talento Humano